



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 05/2024

Ascensión de Guarayos, 14 de marzo de 2024

Lic. Franz Robert Schock Peredo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

"LEY DE 1° REFORMULADO E INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, el Alcalde Municipal mediante Nota con CITE: OF-GAMAG-DESP-MAE-N° 106/2024 de 12 de marzo de 2024, solicita al Concejo Municipal la consideración de los Informes Técnico, Financiero y Legal, que sustentan la inscripción de los recursos en el POA 2024, de saldos de caja bancos de la gestión 2023, para lo cual adjuntan toda la documentación respaldatoria.

Que, el Lic. Luís Gustavo Suarez Romero, en calidad de Director de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, mediante Informe Técnico INF.DAF.GAMAG. N° 007/2024 de 05 de marzo de 2024, manifiesta que el Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos al cierre de la gestión fiscal al 31 de diciembre de 2023 se tiene un saldo de Caja Banco de Bs. 927.548,43.- (Novecientos Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta y Ocho 43/100 Bolivianos), de los cuales se formulo un proyecto de reformulado de saldos caja banco con la participación de todas las Direcciones del Ejecutivo Municipal del GAMAG, reprogramando estos saldos no ejecutados para su ejecución en la presente gestión 2024 en el programa 970 0 02 PROVISIÓN PARA GASTO DE CAPITAL y de ahí poder distribuir en las diferentes actividades y proyectos, recomendando al final la inscripción de los Saldos Caja Banco para dar prioridad a la ejecución de las actividades y proyectos.

Que, el Director General de Asuntos Jurídicos mediante Informe Legal N° 07/2024 de 08 de marzo de 2024, en sus conclusiones manifiesta que de acuerdo a la justificación técnica presentada por el Director de Finanzas, para la INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS de la GESTIÓN 2023, descritos en los cuadros que detallan el incremento de Recursos y el Incremento de Gastos, por lo que recomienda la remisión de los antecedentes y la documentación que lo sustenta al Concejo Municipal para su consideración y aprobación mediante la adecuada normativa municipal.

Que, el Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de 14 de marzo de 2024, habiendo puesto a consideración el proyecto de Reformulado de Saldo Caja Banco de la gestión 2023, así como los Informes Técnico, Financiero y Legal que lo sustentan, por decisión unánime determino aprobar el proyecto de reformulado para la inscripción de los recursos de saldos de Caja Bancos Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, el parágrafo I del Art. 321 establece que: "I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto".

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



Que, la misma carta magna, en cuanto a algunas de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales, están las establecidas en los numerales 2, 21 y 35 del Art. 302, al establecer que: *1. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos*".

Que, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en el párrafo I de su Artículo 113 establece que: *"(ADMINISTRACIÓN PÚBLICA). I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes"*.

Que, la misma norma, en los párrafos I, V y VI del Art. 114 sobre el presupuesto establece que: *"(PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). I. En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado. V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos. VI. La ejecución presupuestaria de recursos y gastos, su registro oportuno, es de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva de cada gobierno autónomo"*.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en los numerales 4 y 14 del artículo 16, en cuanto a algunas de las atribuciones del Concejo Municipal establece que: *"4) En el ámbito de sus facultades y competencias dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas y abrogarlas y Modificarlas; 14) Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal..."*

Que, la Ley 317 en el párrafo I del Art. 11 establece que: *"(RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS, Y RECURSOS ADICIONALES). I. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, previa evaluación, registrar en el Presupuesto Institucional de las Entidades Territoriales Autónomas, los recursos de saldos de caja y bancos al 31 de diciembre de la gestión anterior, por concepto de Coparticipación Tributaria, Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, Fondo de Compensación Departamental, Regalías y Recursos Específicos"*

Que, en el inc b) del Párrafo I, de su Art. 3, en cuanto a los requisitos para realizar el trámite de registro de saldos de caja y banco de las entidades territoriales autónomas, establece que: *"(RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS Y RECURSOS ADICIONALES). I. Para el registro de Saldos de Caja y Bancos las entidades territoriales autónomas, deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la siguiente documentación de respaldo: b) Autorización expresa de los concejos municipales y asambleas departamentales (original o copia legalizada), que apruebe la inscripción de saldos de caja y bancos provenientes de Coparticipación Tributaria, Fondo de Compensación Departamental, Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Regalías y Recursos Específicos;*

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS, PROVINCIA GUARAYOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA, APRUEBA Y SANCIONA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL:

DECRETA:

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 05/2024

Ascensión de Guarayos, 14 de marzo de 2024

Lic. Franz Robert Schock Peredo

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

"LEY DE 1° REFORMULADO E INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"

Artículo 1. (Objeto). - La presente Ley tiene por objeto **APROBAR** el reformulado, inscripción e incorporación de los saldos de Caja y Bancos de la Gestión 2023 de distintas fuentes en la suma de **Bs. 927.548,43.- (Novecientos Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta y Ocho 43/100 Bolivianos)**, a nuestro Programa Operativo Anual y Presupuesto 2024; asimismo, aprobar la distribución de dicho monto en los diferentes proyectos y actividades en el Programa Operativo Anual 2024; y aprobar el nuevo techo presupuestario de la presente gestión.

Artículo 2. (Aprobación y distribución en el POA 2024). - Se **APRUEBA** la inscripción e incorporación de los saldos de Caja y Banco de la Gestión 2023 en la suma de **Bs. 927.548,43.- (Novecientos Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta y Ocho 43/100 Bolivianos)** al Programa Operativo Anual y su Presupuesto 2024, el cual será distribuido de acuerdo a lo prescrito y bajo las recomendaciones establecidas en el informe Técnico Financiero INF.DAF.GAMAG. N° 007/2024 de 05 de marzo de 2024, emitido por el Lic. Luís Gustavo Suarez Romero, en calidad de Director de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, y que formará parte indisoluble de la presente Ley Municipal.

Artículo 3. (Remisiones). - El Alcalde Municipal en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva y el Director Administrativo y Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, quedan encargados de efectuar las remisiones que correspondan ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y ante cualquier Órgano o Institución Pública que legalmente deba conocer y/o aprobar las modificaciones al Programa Operativo Anual y su Presupuesto que se efectúan en la presente Ley, adjuntando los documentos y

Unidos Avanzamos Todos



CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos
Av. German Busch - Tel.: (3)-9667030



requisitos que correspondan.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación a través de la Gaceta Municipal, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ascensión de Guarayos, a los catorce días del mes de marzo de dos mil cuatro años.


Lic. Roberto Sandoz Peredo
PRESIDENTE - CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MUNICIPAL ASC. DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA




Rene Segovia Guerra
CONCEJAL SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MUNICIPAL ASC. DE GUARAYOS
SANTA CRUZ - BOLIVIA

En el salón de Reuniones del Ejecutivo Municipal en cumplimiento a mis facultades y atribuciones conferidas por ley como H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, PROMULGO la presente **"LEY DE 1° REFORMULADO E INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023"** a efectos que la misma sea PUBLICADA en cumplimiento a lo señalado.

La presente Ley es dada en el día 22 del mes de Marzo de dos mil veinticuatro años.


Ing. Pablo Eddio Guarisco Peredo
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS
Santa Cruz - Bolivia



Unidos Avanzamos Todos